



U/I

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°0043 -2013-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 12 ABR. 2013

VISTO:

El Oficio N° 329-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 11 de abril del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal solicita la designación de los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial Ad Hoc encargados de conducir el Proceso de Selección clásico para el proyecto: 0018 "Mejoramiento de la Carretera Lagunilla – Simpapata – Ccayarpachi – Puente Laramate, Provincia de Huamanga – Ayacucho", incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del año 2013 del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, tal decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 800-2012-GRA/PRES, de fecha 14 de agosto de 2012, se delega al Director Regional de Administración las facultades y atribuciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad, como la designación de los miembros de Comité Especial;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso;

Que, el Artículo 31° del citado Reglamento, señala que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de bases hasta la culminación del proceso;

Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los miembros integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Que, conforme al documento del visto, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF;

Estando, a lo dispuesto en el D.L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0025-2013-GRAPRES, de fecha 23 de enero de 2013, designación del Director Regional de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Miembros Integrantes del COMITÉ ESPECIAL AD HOC, para llevar a cabo la organización y conducción del proceso de selección para el Concurso Público del Proyecto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VOLADURA, CORTE, PEINADO DE TALUD Y ELIMINACIÓN EN MATERIAL NO CLASIFICADO A TODO COSTO INCLUYE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, PARA LA OBRA: 0018 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LAGUNILLA – SIMPAPATA – CCAYARPACHI – PUENTE LARAMATE, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO", de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares			
N° Ord.	Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
01	Lic. Adm. Fredy Meneses Zavaleta	80549283	Presidente
02	Ing. Edgar Mamerto Chuchon García	28222758	Miembro
03	Sr. Elmer Vargas Miguel	28296190	Miembro
Miembros Suplentes			
N° Ord.	Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
01	Lic. Adm. Teodoro Crisóstomo Ore	43113050	Presidente Suplente
02	Ing. Pablo Bautista Mendoza	28248889	Miembro
03	Sr. Guido Huayhualla Urbano	42638983	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución, la misma que constituye transcripción oficial, expedida por mi Despacho.

Atentamente



ABOG. VALERY JHON CCANTO SANCHEZ SECRETARIO GENERAL

